

899/33

 GOBIERNO
DE ARAGON

Año de 1785.

2
89133

Orden de la Camara para que esta Aud.
informe en la instancia de Joseph Cabero,
y Colungo, en que solicita Notaria de los
Reynos.

Notaria.

Instruido este expediente, y comunicado al Sr. Fiscal
Dice: Que en el Informe, se haga presente ala M.
cam.^a no estar hecha la reduccion de en.^{no} en el
Partido de Otuesca, y q. hasta q. se verifique, no
tiene lugar la soliciion de este pretendiente.

S. Lanza.

R. Audi.

Revisado y el Informe.

Sec. Sec.ⁿ

1783

D^ose Cabreno, y Colungo Natural del
Reyno de Aragón ^{no} Residente en el Lugar
de Sietamo Partido de la Ciudad de Huesca P.
A. L. P. y ^{no} M. con el mayor respeto
dice: Que con motivo de la Escasez de S. R.
que habia en dho Partido acudió à ^{no} M.
solicitando le concediere la conveniente Nota-
ria de Reynos, de cuya pretension se pi-
dió Informe à la R.^a Audiencia de Ara-
gon, y en vista de lo que expuso tuvo à bien
V. M. mandar que el exposante recordare
quando ocurriere alguna otra sacante, en
cuya atencion, y à la de que en el dia
y despues de dha Providencia han ocurrido

Notaria

Requerido del Informe

los dos que aparecen del Testimonio q
acompaña. Por tanto

A V. M. Suplico se grava conceder
al Suplicante la Notaria de Reyno

que tiene solicitada anteriormente, medi-
te haberse verificado lo mandado por

R. en su anterior resolución, cuya
gracia espera recibir de su justificación

Madrid, 7 Octubre 26, de 1785.

El acuerdo de la Cámara remite a V. E.
la adjunta copia del memorial y el docum^{to} presen-
tado por parte de José Cabrero, residente en el
Lugar de Guejano, Partido de la Ciudad de Nueva
España, en este Reyno, solicitando se le conceda el Notaria-
do de los Reynos, a fin de que con R. Audien-
cia informe lo que se le ofrezca, y parezca, tenien-
do presente el Plan gral. remitido en 21 de
Agosto de 1775, la carta acordada de 23 de
Setiembre de 1774 ex. reducción de los R. y el
informe que hizo esa R. Aud. en 8 de Agosto
de este año con motivo de igual peticion.

C acuerdo de la Camara remito à V. E.
 la adjunta copia del memorial, y el docum.^{to} presen-
 tado por parte de Josef Cabrero, residente en el
 Lugar de Sietamo, Partido de la Ciudad de Hue-
 ca, en ese Reyno, solicitando se le conceda Nota-
 ria de los Reynos, à fin de que esa R.^l Audien-
 cia informe lo que se la ofrezca, y parezca, teni-
 endo presente el Plan gñal. remitido en 21 de
 Agosto de 1775, la carta acordada de 23 de
 Setiembre de 1778 sñe. reducion de Ess.^{nos} R. y el
 informe que hizo esa R.^l Aud.^a en 8 de Agosto
 de ese año con motivo de igual pretension

concierne el reci
 en 19 de Nov.

El este Sueto, sobre que volvió la Camara de
dase su instancia en vacante, y se le tendria
sente, no omitiendo decir si son diestros o no lo
vacantar que dice, y si hay necesidad de el,
volviendome el expresado documento con el
informe. Entretanto suplico que V. E. me a
el recibo de esta. Dios que. a V. E. m. d. a.
Madrid 19 de Noviembre de 1785.

Alonso de Valdellano

Orn. Fe.
S. D. Felice Onelli



REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y CINCO.

Charcan lo orden el Supremo Consejo de la
Corona y expresa la Casa de Contratación de
Indias y otras de las Indias. En quanto
a la conformidad, el Consejo de Indias
Indias, informe con la mas pronta brevedad
sobre el contenido con el memorial de Joseph Coloma
y Coloma Escrivano residente en el Reino de
Sicilia, en que se pide la gracia de Nuncio de
los Reinos, expresando en el Informe la he
dad, idoneidad, conducta y circunstancias
en el Regelo; tendiendo presente el Hon. General
de cinco y uno al Consejo de mil setecientos
treinta y cinco, y la Casa de Contratación de Indias y
sus de Indias de Indias y otros, expresando
en el Informe las circunstancias de la persona y de
Nuncio y de Indias en el Reino de Sicilia.



Dere despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y CINCO.

Auto
ss.
Vexqua
Villava
Muxalles
Munaa
Uon
8.^a Fiscal
Barag.^a

Larag. Nov. 6.^a y 20.^a de 1785. Aca. 2.^a En-2

Obedecese la orden del Supremo Consejo de la
Camara q.^a expresa la Carta q.^a antecede, su fe-
cha diez y nueve de los corrientes. Ten quanto
a su cumplimiento, el Conregido de la Ciudad de
Huesca, informe con la mas posible brevedad,
sobre el contenido del Memorial de Joseph Cabrezo,
y Colunga Escrivano residente en el Lugar de
Sietamo, en q.^a solicita la gracia de Notario de
los Reynos, expresando en el Informe la he-
dad, idoneidad, conducta, y circunstancias de
este Sugeto; teniendo presente el Real General
de veinte y uno de Agosto de mil setecientos so-
tenta y cinco, y la Carta acordada de veinte y
tres de Septiembre de setenta y ocho, expresando
en el Informe los documentos N.^{os} Locales, y de
Numero, q.^a existen en el Partido de Huesca.

Venido q. sea el Informe, con los antecedentes,
se pase a la vista del Fiscal de S. M.^a



Nota: En 26 de Nov.^o se elevó la Carta An.^a con
pe. q. se manda en el auto ante.^a al Corregidor
Quevedo, con remisión de la Copia del Itém.

Dr
Mucho más: Puedo en informar a ex.^a R.^a
Actu.^{do} con la brevedad q. se me encarga sobre el
contenido del enem.^{do} dado a S. M. p. D.^o Cabrero
y Colungo en q. solicita Notaria de los R.^{os}
Dr.^{os} No sé qui á Un m.^a Nueva la el Dr.^o
OUT 85.

B. M. V. de
su Inas. seg.^o serv.

Man. de V. de

Dr. D. D. Sebastian y Ortiz.

Univ. mi. Remito a Vm el adjunto
 informe que contra el 26 de Nov. ultimo se
 vivio pedirme de orden de ex. R. L. t. u. sobre las
 preremion de D. Cabreno y Colunga. Enore
 v. d. e. en el lugar de Vicama, afin de que haviendo
 dolo p. n. o. en el R. L. t. u. de v. r. a. a. acordar
 lo q. ex. m. p. mas conforme. Dios que a Vm
 m. a. A. u. r. ca. 12 de Nov. de 1786.

B. M. de Vm
 su Mar. seg. sext.

Fran. de Jorales

D. n. J. Sebastian yoria.



Para despachos de oficio quatro mil
SETOCVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA Y OCHO.

En la ciudad de Lima a 26 de Agosto de 1775.

En cumplimiento de la Orden de V. E. de 26 de Nov. del año prox.
parado q. E. me comunicó por D. N. D. Sebastian y Ochoa, para q.
informe con la posible brevedad lo que se me ofusca sobre el
convenido del memorial de D. J. Cabero, y Corungo en q. solicita
Notaria de los R. con lo Almas q. comprende la citada Orden
de V. E. Devo hacer presente que es cierto q. el expresado D. J.
Cabero se halla en la ciudad de Lima en el lugar de Perama, y tam-
bien lo es que en esta Ciudad han fallecido los dos D. J. Cabero.
Ala hora. D. J. Cabero q. cita en su memorial, y aunq. hasta en
el dia no se ha verificado en el Archivo la Reduccion de D. J.
al numero q. por V. E. se determinó en el Plan Real que
se dio para formar en 25 de Agosto de 1773, pues en el dia se
componen el numero de diez y ocho D. J. y quatro doctores.
D. J. respecta a esta Ciudad en la q. ya no existen ya mas que
ocho D. J., uno menos de los q. para ella se señalaban
se esta experimentando en algunas ocasiones falta de

Qu
En para evacuar alq. Comisión y encargos q. dimanaron
de los tribunales. Ella misma como de la Superioridad.
En quanto a la edad y idoneidad y conducta del refe-
rido Cabrero, le acompañan quantos se requieren, y
pueden aperecerse para desempeñar a satisfacción la
Notaria de los ^{nos} que solicita, y su edad es la de quaxena
y tres años. Su es quanto puedo informar a V. E. Huera
ca doce de Enero de 1786

J. Man. de Marez

Al J. Cal de Salte. en vista de este Exp. Dico: Que según el Infor-
me al Correg. no está hecha en el Partido de Huera a donde
comprende el lugar de dictamen la educación de Camo manda
executar, baxo cuyo supuesto no puede tener lugar la solicitud
del pretendiente, pues la respuesta que se le tiene concedida p. g.
reuerse en tiempo su pretension no puede entenderse a otro no
de q. respiciada la educación lo qual para hacerse prev. en el
Informe ala R. Cámara Tarag. a 30 de En. de 1786.

Auto Tarag. En. treinta de 1786. Atu. G. S.
Vega
Vexquia
Villava
Vizualle
Tuma
V. J. Cal
Barag.

Este Expediente se pase al
J. Cal Partido, para que ane-
je el Informe que en este arun-
to corresponda.

2



Para despachos de. N.º de cuatro mrs.

SETO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA Y SEIS.

7
Senor.

Don Esteban de Cabrero, y Colungo, Escribano
reido en el Lugar de Sietamo, Partido de Huesca
en este vno Reyno de Aragon, A. E. P. de S. M.
capuro, que con motivo de la escasez de Escribanos
que havia en dho Partido, recurrio antes so-
licitando, o le concediere la Notaria de los
Reynos, y que esta peticion se remitiese al In-
forme de la R. Aud., y en vista de lo que en-
puso, tuvo a bien V. M. mandar, que recordare
la peticion, quando ocurriese alg. otra va-
cante; y dió, que respecto a que despues de
la provid. se han verificado dos, que se acredi-
taban con el testim. que acompañaba, a
V. M. suplicaba la gracia de vot. a los Reynos,
mediante lo acordado en la anterior Revolucion.
Y de orden del Sup.º Com.º de la Cam.ª se remitiese
la copia del memorial, y el docum. presen-
to

tado por Josef Cabrero á esta R.^a Aud.^a para
que informe lo que se la oprime, y paxeros,
teniendo presente el Plan General remitido en
21 de Ago.^{to} de 78, la Carta Acordada de 23 de
Septiembre de 78, sobre Reduccion de Escribanos
R.^a y el Informe que hizo la misma en 8 de Ago.^{to}
parado, con el motivo de igual Peticion de
Cabrero, sobre la que resolvió la Cam.^a recordar
su Int.^a en vacante, y se le tendria presente;
no omitiendo decir si son ciertas las vacantes
que el Testim.^o refiere, y si hay necesidad de
hacer esta gracia, ó no, devolviendo el Docum.^{to}
con el Informe.

Obedecido el R.^a Orden, se mando hacer el reque-
rido Informe al Corres.^{or} del Partido con anexo
glo á lo que se previene; y de el resultado, ha-
viendo el expresado Josef Cabrero Escribano re-
sidente en el Lugar de Sietamo, y que falleci-
ron en la Ciudad de Ourense los dos Escriba-
nos despues de la providencia que en su ceremonial
se cita; y que aunque en el dia no se ha

nificado en el Partido la Reduccion de escrib.
que se detalló en el Plan General de 21 de Ago.^{to}
de 78, no obstante se experimenta en la Ciudad
en diferentes ocasiones falta de Escrib.^o para
evacuar algunas Comisiones y encargo
de esta Aud.^a y tribunales inferiores. Que la
edad es de 13 años, de idoneidad, y conducta,
con las demas calidades que pueden apetecer-
se para el desempeño de la Notaria de los
Reynos.

Y en el Informe que evacuó esta Aud.^a en 8
de Ago.^{to} de 1788, que se manda tener presente,
resulta, que desde el año de 78, el Escrib.^o Local
Cabrero, y que havian fallecido en Ourense y el
Partido nueve Escribanos; que se experimentaba
la misma falta que oy expresó el Caballero
Corres.^{or} para evacuar perfectam.^{te} las Dilig.^{as}
de Apcia, pues á mas de los muertos, se hallaban
dos inhábiles, y abunda la Aud.^a en el concepto
de que seria útil á la causa pp.^a hacer No-
tario de los Reynos á Josef Cabrero.

cal de V. m. a quien se dio vista del Exped. ^{te} Dico,
que no esta reducido el mun.º de Crisib. ^{del Partido de} en Nueva-
ca, y ~~se ha~~ ^{se ha} al fixado en el Plan General;
pero esta V. m. Real Aud.ª halla en el dia mas
proporciones para ~~reducir~~ ^{aprovechar} en el concepto
del anterior Informe, respecto a haver muerto
dos Crisibang, como consta en el Exped. ^{te} log. unido
ala suplicencia, y de mas buenas calidades de Cal-
breso, parece ser acendador a la Francia que
solicita. V. m. sobre todo resolverse lo que fue-
re de su Sorrentano Agrado. Tanag. ^A Febrero 16 de
1786. Lunza

Nota: En V. m. a V. m. se dio en el Informe en la decer.ª a i. para remi-
tirlo a Madrid.